

VISTO

La nota presentada por el Área Enseñanza informando que a partir de la implementación del nuevo sistema de gestión académica SIU Guaraní 3, se detectan inconsistencias en los certificados analíticos de los alumnos de la carrera Licenciatura en Historia Plan 1993, Resoluciones Ministerial 553/16, HCS 370/16 y HCD 23/16; y

CONSIDERANDO:

Que la situación detectada obedece a las actuales definiciones del Sistema Guaraní 3 informadas en tickets números #13155 y #13116 por la Prosecretaría de Informática de la UNC en el sentido “que cambia la manera de reconocer actuación académica. Toda actuación académica cuyo código de actividad sea igual al del plan/versión del alumno será válida para el mismo y no es configurable. Si tienen situaciones donde las actividades podrían ser no aceptadas deben utilizar codificación distinta. La invalidación de actuación académica actúa sobre el original”.

Que en oportunidad de los controles establecidos por la Ordenanza n° HCS 7/15 para los nuevos egresados del periodo lectivo 2020, se realiza nuevamente la consulta a la mencionada Prosecretaría a través de Ticket #14749, quien reitera que se mantienen los criterios descriptos en el párrafo precedente.


Que a partir de lo señalado el Área Enseñanza solicita autorización para efectuar el cambio de versión para la Carrera Licenciatura en Historia Plan 1993 para los alumnos alcanzados por las inconsistencias en sus certificados analíticos finales respecto a los requerimientos curriculares del plan de estudios.

Que a partir del cambio de versión en la carrera para la emisión correcta de los certificados analíticos finales será necesario realizar el otorgamiento de equivalencias internas a los alumnos que estuvieren comprendidos en sus alcances.

Que Secretaría Académica de la Facultad indica debe procederse a la inmediata corrección de tales registros para evitar errores en los certificados analíticos finales de los egresados-graduados que emite el Área Enseñanza de esta Facultad y que accidentalmente ocasionarían inconvenientes en el trámite de colación de grados.

Que en los términos planteados, esta solicitud no conlleva modificación sustancial alguna en relación al acto administrativo que aprobó el Plan de Estudios de la Carrera indicada, tanto respecto de su carga horaria como tampoco de los contenidos de los espacios curriculares, sino la subsanación de la forma de su carga en el Sistema Guaraní ante el cambio de versión.

Por ello:

  
LIC. VANESA V. LÓPEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC

---

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Realizar nueva versión del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Historia Plan 1993, Resoluciones: Ministerial 553/16, HCS 370/16 y HCD 23/16RM conducente al Título de Licenciada/o en Historia, adecuada a las nuevas exigencias del Sistema Guaraní 3.

ARTÍCULO 2º: Otorgar equivalencias por cambio de versión de plan a los alumnos comprendidos en la Carrera Licenciatura en Historia Plan 1993, Resoluciones: Ministerial 553/16, HCS 370/16 y HCD 23/16RM que hubiesen aprobado las materias de dicho plan correspondientes a las versiones anteriores, con los códigos equivalentes a los de la nueva versión, con las calificaciones y en las fechas indicadas en las actas de exámenes verificadas por Oficialía de la Facultad.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 22 de Mayo de 2020.

RESOLUCION N°: 320

SI



LIC. VANESA V. LÓPEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC



LIC. FLAVIA DEZZUTTO  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC